



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPÍ

N° 053 -2018-INDECOPÍ/GEG

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPÍ/GEG, del 23 de enero de 2018 que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018, el Informe N° 259-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el literal j) del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;

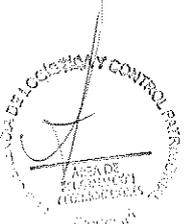
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPÍ/GEG, del 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018, en adelante PAC 2018, programándose en su numeral 12, el procedimiento de selección por contratación directa para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, por un valor referencial de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 046-2018-INDECOPÍ/GEG, del 21 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 049-2018-INDECOPÍ/GEG, del 23 de marzo de 2018, se aprobó la contratación directa para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, por un valor referencial de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones elaboró las bases de la contratación directa N° 002-2018-INDECOPÍ, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura;





Que, en aplicación del artículo 26 del Reglamento, corresponde aprobar las bases de la contratación directa N° 002-2018-INDECOPI, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, y;

Que, mediante Informe Legal N° 259-2018/GEL de la Gerencia Legal del 26 de marzo de 2018, se concluye que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 013-2018-INDECOPI/COD, literal b) del artículo primero, el funcionario competente para aprobar las contrataciones directas señaladas en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, es el Gerente General, toda vez que el valor referencial de la contratación directa es equivalente a un concurso público;

Que, asimismo, el Informe Legal N° 259-2018/GEL concluye que, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha desarrollado todas las actuaciones que la normativa de contrataciones dispone, dejando constancia de ellas en el expediente y que el proyecto de bases contiene los requisitos mínimos indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funcionarios del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 013-2018-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las bases de la contratación directa N° 002-2018-INDECOPI, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, hasta por el monto de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles), incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, comuníquese y archívese

Javier Coronado Saleh
Gerente General

